JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, diciembre 14 de 2020

Vista la petición que antecede y la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la entidad ejecutante, en donde solicita dar trámite a ésta y a su vez dar aplicación a unos dineros retenidos al ejecutado Javier Ramiro Verano Rincón; se observa que la apoderada no tuvo en cuenta en la liquidación del crédito los descuentos a que hace mención, de modo que no se determinó si los abonos realizados por el ejecutado deben ser imputados a intereses y/o capital; por ende, el despacho requiere a la parte ejecutante a fin de que aporte en debida forma la liquidación del crédito, para lo cual se recuerda que la información sobre los depósitos judiciales constituidos por cuenta de este proceso, se encuentra a disposición de las partes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante
estado del 15 de diciembre de 2020.

María Angélica Ramírez Durán
Secretaria